



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2020-A-MPSM.

Tarapoto, 04 de Diciembre del Dos Mil Veinte

VISTO:

El Informe N° 1051-2020-GI-MPSM, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el cual solicita la aprobación de costos de implementación de planes de seguimiento y control contra el COVID-19, de la empresa Consultora TRUNX S.A.C., responsables de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2019-GI-MPSM, de fecha 03.09.2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA.

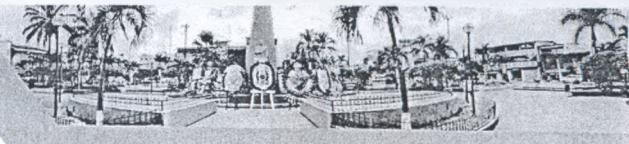
Que, mediante Contrato N° 072-2019-GA/MPSM, de fecha 04.12.2019, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisor de Obra (Adjudicación Simplificada N°014-2019-CS/MPSM-1) con la empresa Consultora TRUNX S.A.C., para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA, por el monto total de S/ 60,040.77 (Sesenta Mil cuarenta con 77/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como sus ampliaciones mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último prorroga la cuarentena hasta el 30 de junio del 2020.

Que, con fecha 09.05.2020 se publica el Decreto Legislativo N° 1486, que tiene la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se establece la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias)

Que, con fecha 19.05.2020 se publica la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19.05.2020, en donde se establece desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias).

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04.06.2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo se establece el cómputo del plazo para reinicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2020-A-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 073-2020-GI-MPSM, de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la ampliación de los servicios prestados de supervisión de obra por veintidós (22) días calendarios, la cual tiene un costo por mayor plazo de S/ 10,120.00 (Diez mil ciento veinte y 00/100 Soles, y un costo de la implementación del Plan de Seguimiento y Control contra el COVID-19 de S/ 22,592.50 (Veintidós mil quinientos noventa y dos y 50/100 Soles), haciendo un total de S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles), derivada de la Ampliación Excepcional de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN" III ETAPA

Que, mediante Informe N° 511-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 01.09.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la asignación presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la supervisión de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA; por un monto ascendente a la suma de S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles), a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 526-2020-GI-MPMS, de fecha 02.09.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita la asignación presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la supervisión de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles), a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Memorando N° 5870-2020-GA/MPSM, de fecha 03.09.2020, el Mg. Víctor Hugo Sánchez Reátegui en calidad de Gerente de Administración solicita la asignación presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la supervisión de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles, a la Gerencia de Planeamiento y Patrimonio.

Que, mediante Informe N° 347-2020-GPP-MPSM, de fecha 03.12.2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, MG. Werlyng Tuesta Viena, informa sobre el saldo de obra de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA por supervisión de obra; comunicando la existencia de saldos disponibles de S/ 38,945.23, la cual permitirá financiar los costos de implementación del Plan COVID-19, para supervisión de obra; recomendando a la Gerencia de Infraestructura verifique las cláusulas del convenio suscritos referente al uso de los fondos y/o solicitar la autorización respectiva al ente Nacional, con la finalidad de usar los saldos indicados.

Que, mediante Informe N° 1051-2020-GI-MPSM, de fecha 04.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita la aprobación de costos de implementación de planes de seguimiento y control contra el COVID-19 por un monto ascendente a S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles), de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2020-A-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL COSTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRA EL COVID-19 de S/ 32,712.50 (Treinta y dos mil setecientos doce y 50/100 Soles), a la empresa Consultora TRUNX S.A.C., responsables de la supervisión de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN” III ETAPA, de acuerdo a la siguiente estructura:

CONCEPTO	PLAZO	MONTO (S/)
IMPACTO (i)	-.-	0.00
IMPACTO (ii)	-.-	0.00
IMPACTO (iii)	22 días calendario	32,712.50
TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRA EL COVID-19		32,712.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a L empresa Consultora TRUNX SAC, responsable de Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.